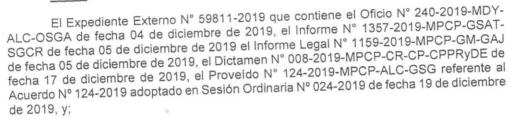


ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2019-MPCP

Pucalipa, 23 de diciembre del 2019

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 240-2019-MDY-ALC-OSGA de fecha 04 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha nos remite la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDY de fecha 04 de diciembre del 2019, mediante el cual se aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques, jardines y serenazgo en el distrito de Yarinacocha para el periodo 2020, a fin de que el mismo sea ratificado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; a fin de que el mismo sea ratificado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, con Informe N° 1357-2019-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 05 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Control y Recaudación de esta Entidad opina que la ordenanza descrita en el párrafo anterior, se encuentra conforme y arreglada a lo estipulado por el Tribunal Fiscal según Resolución N° 03264-2-2007 emitida en el expediente N° 3642-2006 publicada el 26 de abril de 2007;

Que, mediante Informe Legal N° 1159-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente se ratifique la referida Ordenanza en marco al ordenamiento jurídico vigente, opinión que comparte la Comisión de Planificación, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico y que en conjunto con la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos emitieron el Dictamen N° 008-2019-MPCP-CR-CP-CPPRyDE de fecha 17 de diciembre del 2019, en mérito al cual resulta procedente efectuar la referida ratificación;

Que, mediante Proveído N° 124-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 20 de diciembre del 2019, la Gerencia de Secretaria General Comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019, por mayoría del número hábil de votos de miembros del Concejo Municipal se acordó aprobar el dictamen descrito en el considerando anterior;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, se establece la facultad que tienen las municipalidades para aprobar, crear, modificar y suprimir tributos. En el mismo sentido, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, regula dicha potestad municipal de crear, modificar y suprimir las tasas y contribuciones; asimismo, el artículo 66 señala que: "Las Tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades";













Que, el Diario Oficial "El Peruano" publico las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AL-TC y 00053-2004-PI/TC a través de los cuales se declaró la inconstitucionalidad de las ordenanzas de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de Surco y Miraflores, y adicional a ello estableció la forma expresa para su cumplimiento (aprobación a través de una ordenanza, la ratificación de la misma por la Municipalidad Provincial y la publicación de la ordenanza y el acuerdo de concejo ratificatorio) y las mismas deben de producirse a más tardar en la fecha límite establecida en el artículo 69-A de la Ley de Tributación Municipal para el cumplimiento de la publicación de la ordenanza tributaria (esto, es al 31 de diciembre del ejercicio anterior al de su aplicación). Lo cual es un mandato expreso, para las municipalidades provinciales, de cumplir con los preceptos técnicos y legales establecidos por el Tribunal Constitucional antes mencionadas;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 124-2019, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24-2019 del 19 de diciembre del 2019, por mayoría del numero hábil de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDY de fecha 04 de diciembre del 2019, emitido por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante la cual se aprueba el "Régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques, jardines y serenazgo en el distrito de Yarinacocha para el periodo 2020".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo http://www.municportillo.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

Provincial de Caronia de Caronia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

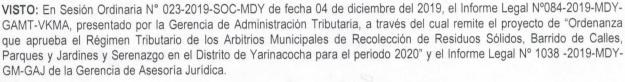


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015 -2019-MDY.

Puerto Callao, 04 de Diciembre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA







CONSIDERANDO:

corresponda.



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a



Que, asimismo, el artículo 40º de la misma norma señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.



Que, el artículo 66º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. Por su parte, el artículo 69º establece que los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera : b) El Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según



Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio.



Que, con Resolución Jefatural Nº 351-2019-INEI de fecha 01 de noviembre de 2019 se aprueba el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de octubre de 2019, donde en su artículo 1º aprueba el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel nacional correspondiente al mes de octubre donde se observa una variación porcentual acumulada de 1.65%.



Que, por Ordenanza Municipal Nº 013-2017-MDY, de fecha 06 de diciembre del 2017, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con Ordenanza Municipal Nº019-2017-MPCP, de fecha 18 de diciembre del 2017; publicado el 28 de diciembre de 2017, en el diario "AL DIA", se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos mediante Informe Nº 1619-2019-MDY-GSP, informa que durante el periodo 2020 continuarán brindando los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques, Jardines y Serenazgo, bajo las mismas condiciones, cobertura, características, zonas, frecuencias, que las que se venía desarrollando durante el periodo 2018 y 2019.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Proveído Nº 403-2019-MDY/GPPR, informa respecto a la ejecución de gastos de enero a Octubre 2019; así como remite la proyección de gastos para los meses de Noviembre a Diciembre 2019 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, donde, se ha determinado un gasto ejecutado anual con un nivel de cumplimiento mayor a 100% para los cuatro servicios que presta la municipalidad.

Que, mediante Informe legal Nº 084-2019-MDY-GAMT-VKMA la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2020 en el Distrito de Yarinacocha, el mismo que consta con

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



opinión legal favorable sobre el proyecto de Ordenanza en mención de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1038-2019-MDY-GM-GAJ.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa de lectura del acta y el voto unánime del Concejo Municipal, se establece lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES, JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA PARA EL PERIODO 2020.



Aplíquese para el ejercicio 2020 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza Nº 013-2017/MDY, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo en el Distrito de Yarinacocha para el periodo 2018, ordenanza ratificada por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con Ordenanza Municipal Nº019-2017-MPCP, de fecha 18 de diciembre del 2017; publicado el 28 de diciembre de 2017, en el diario "AL DIA.



Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Apruébese para el ejercicio 2020 el reajuste de los Costos y Tasas establecidas en la Ordenanza Nº 013-2017/MDY, ratificada mediante Ordenanza Municipal Nº019-2017-MPCP, de fecha 18 de diciembre del 2017, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional acumulada al mes de Octubre 2019, fijado en 1.65% aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 351-2019-INEI.



Apruébese el Informe Técnico Financiero, que sustenta el reajuste de los costos y tasas de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, barrido de calles, parques, jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2020, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- PERIODICIDAD DE LOS ARBITRIOS Y FORMA DE PAGO - La obligación de pago de los arbitrios municipales contemplados en la presente Ordenanza es exigible al vencimiento de las fechas que se establecen a continuación:

1° Vencimiento

: Último día hábil de febrero de 2020

2º Vencimiento

: Último día hábil de mayo de 2020

3° Vencimiento

: Último día hábil de agosto de 2020

4° Vencimiento

: Último día hábil de noviembre de 2020

Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán con aplicación de la tasa de interés moratorio, conforme el Art. 33 del Código Tributario vigente.

Artículo Quinto.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ARBITRIOS 2020

Aplíquese para el periodo 2020 el siguiente beneficio tributario:

• Establecer para los Adultos Mayores el descuento de 40% de Arbitrios municipales, pero sólo para predios con uso Casa habitación en condiciones precarias previo informe del área de fiscalización.

Artículo Sexto. - BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO

Aplíquese los siguientes descuentos por el PRONTO PAGO de los Arbitrios municipales 2020:

- Hasta el último día del mes de Febrero: 25 % descuento al monto anual vigente
- Hasta el último día del mes de Marzo: 10 % descuento al monto anual vigente.

Los contribuyentes puntuales, ingresarán al sorteo de grandes premios que se regulará posteriormente mediante Decreto de Alcaldía conforme a las Disposiciones Finales de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo - COSTO DE LA EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN.

Establecer en 0.3% de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2020, montos que deberán abonar los contribuyentes por el servicio mecanizado de actualización de valores, determinación del tributo y de recibos de pagos correspondientes, incluyendo la distribución domiciliaria.

En caso que el contribuyente tenga más de un predio, se fijará el 0.1% de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2020, por cada predio adicional al que tengan.

Artículo Octavo.- VIGENCIA DE LA NORMA

Dispóngase que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del ejercicio 2020, previa ratificación de la presente por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2019 en el Diario de mayor circulación.

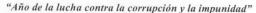












MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS



Primero.- FACÚLTESE al Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

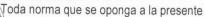
Segundo.- DIFUSIÓN DE LA NORMA

Encárguese a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la difusión en la Página Web de la Municipalidad y a Secretaria General la publicación y difusión del texto íntegro de la presente Ordenanza, en el diario de mayor circulación

Tercero.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

ENCARGAR a Secretaria General y Gerencia de Administración Tributaria proceder de acuerdo a su competencia funcional, para la debida publicación y aplicación de la presente ordenanza.

Cuarto.- DEROGATORIA



Registrese, comuniquese, publiquese, cúmplase y Archivese.















ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

"ARBITRIOS MUNICIPALES RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES, JARDINES Y SERENAZGO, REAJUSTADO CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR –IPC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA"

EJERCICIO 2,020.



CONTENIDO

Anexo I

- 1. Base legal
- 2. Aspectos Generales.
- 3. Ejecución del Costo de los arbitrios municipales 2019
- 4. Actualización de los costos para el ejercicio 2020 IPC.
 - 4.1. Recolección de Residuos Sólidos
 - 4.2. Barrido de Calles.
 - 4.3. Parques y Jardines
 - 4.4. Serenazgo

Anexo II

- 5. Cuadro de Tasas municipales actualizado para el ejercicio 2 020
 - 5.1. Recolección de Residuos Sólidos.
 - 5.2. Barrido de Calles.
 - 5.3. Parques y Jardines
 - 5.4. Serenazgo

Anexo III

- 6. Estimación de Ingresos ejercicio 2020 de los servicios públicos.
 - 6.1. Recolección de Residuos Sólidos
 - 6.2 . Barrido de Calles
 - 6.3. Parques y Jardines
 - 6.4. Serenazgo.



INFORME TÈCNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES, JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA PARA EL PERIODO 2020-ACTUALIZADO CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

I. ASPECTOS GENERALES

En aplicación al Artículo 69 establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, existen reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose el Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según corresponda.

Por otra parte, la precitada norma en el artículo 69-A, estipula que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Por consiguiente, el mismo cuerpo legal en el Articulo 69-B, prescribe taxativamente "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal".

La presente norma legal, ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas para el ejercicio 2018 mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2017-MDY, ratificada por Ordenanza Municipal Nº 019-2017-MPCP, de fecha 18 de Diciembre del 2017, publicado el 28 de diciembre de 2,017, en el diario "AL DIA"



En conclusión, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza Nº 013-2017-MDY, la misma que fue ratificada por Ordenanza Municipal Nº 019-2017-MPCP y actualizadas a través del Índice de Predios al Consumidor a nivel nacional correspondiente al mes de Octubre del 2019. Dichas tasas se incrementarán en 1.65%, porcentaje que corresponde a la inflación del periodo enero – Octubre 2019, de acuerdo con la Resolución Jefatural Nº 351-2019-INEI, Resolución que en su artículo 1 aprueba el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional.

II. NORMATIVA LEGAL

Para la elaboración del presente Informe Técnico se ha tomado en consideración la siguiente normatividad vigente:

- ✓ TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ordenanza Municipal N°.013-2017-MDY, del 6 de diciembre del 2017, que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2018.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPCP, 18-12-17, ratificación de la MPCP, publicado el 28 de diciembre de 2,017, en el diario "AL DIA"
- ✓ Resolución Jefatural Nº 351-2019-INEI, publicada el 1 de noviembre del 2019.

II. EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-OCTUBRE 2019 Y PROYECCION A DICIEMBRE 2019 (En Soles)

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Proveído N°403-2019-MDY/GPPR-AMM, informa respecto a la ejecución de gastos de enero a Octubre 2019; de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, donde, a nivel general, para los cuatro servicios en su conjunto se ha determinado un gasto ejecutado de enero a octubre de S/ 4,326,582.10 con un nivel de cumplimiento del 80.01% y se ha determinado un gasto proyectado para el periodo de noviembre a diciembre de S/ 1,080,915.70 que representa el 20.17% con lo cual se espera una ejecución anual de gasto de S/ 5,438,5226.70 con un nivel de cumplimiento anual de un 101% para los cuatro servicios que presta la municipalidad.



COSTO EJECUTADOS Y PROYECTADOS 2019

SERVICIOS PUBLICOS	Costo aprobado 2018- Ordenanza Municipal N°.013-2017-MDY, del 6 -12- 2017		% de avance a octubre del 2019	Costo proyectado de Noviembre al 31 de Diciembre del 2019	Devengado según información del MEF- Consulta amigable mensual de MDY, para gasto al 31-12- 2019	% por ejecutar a diciembre 2019- Devengado de Presupuesto	Costo anual a ejecutarse 2019 S/.	% de nivel de cumplimiento 2019
Recojo de Residuos sólidos	2,868,620.00	1,573,785.00	54.86	1,294,835.00	207,485.00	45.14	1,781,270.00	62
Barrido de calles	357,824.10	414,676.71	115.89	-56,852.61	518,696.29	44.43	933,373.00	160
Parques y Jardines	1,310,949.70	1,124,482.39	85.78	186,467.31	186,467.31	14.22	1,310,949.70	100
Serenazgo	870,104.00	1,213,638.00	139.48	-343,534.00	178,310.00	14.09	1,412,634.00	162
Total	5,407,497.80	4,326,582.10	80.01	1,080,915.70	1,090,958.60	20.17	5,438,226.70	101

[✓] Fuente de información: http//Ofi.MEF.gob.pe/transparencia/mensual/- Oficina de Presupuesto.

Del presente cuadro se tiene que la ejecución por los servicios públicos –Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques Jardines y Serenazgo al mes de Octubre del presente año alcanza el 80.01% del costo total aprobado para estos servicios, de tal manera que se ha tomado en cuenta para los gastos de los servicios antes mencionados el Presupuesto Institucional Modificado, precisados en el cuadro inserto.

Llegando a porcentajes de ejecución de gasto en 54.86% en el caso de Recolección de Residuos Sólidos, para el caso de Barrido de Calles la ejecución del gasto es 115.89%, para el caso de Parques y Jardines Públicos es el 85.78%, finalmente para el servicio de Serenazgo el gasto ejecutado es de 139.48%; todo ello en razón a que no se han proyectado algunos gastos de contingencia en la Estructura de Costos por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos, Gerencia de Servicios Públicos, Sub- Gerencia de Limpieza Pública, Sub- Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, así como Subgerencia de Policía Municipal Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Los montos que superan los gastos del monto total aprobado, representa S/5,438,226.70, monto mayor en 1% respecto del monto aprobado por la Ordenanza Nº 013-2017-MDY. En tal sentido, en los casos en los que se presenten excesos, éstos serán asumidos íntegramente por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en ejercicio de su Potestad Tributaria.

III. ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2020

Que, el artículo 69º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 156-2004EF, establece que los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera : b) El Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según corresponda.

[✓] Ordenanza Municipal N°.013-2017-MDY, del 6 de diciembre del 2017



En función a la variación del IPC considerado se procedió a determinar los costos aplicables para el periodo 2020, obteniéndose un monto global por los 04 servicios determinado en S/5,496,721.51 monto superior en S/89,223.71 al costo aprobado para el periodo 2018 que fue de S/5,407,497.80.

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LA ORDENANZA №.013-2017.MDY

CONCEPTO DE ARBITRIOS	Costos aprobados 2017- Ordenanza Municipal N°.013- 2017-MDY, del 6-12-2017	Variación. % IPC (Enero a octubre 2019)	Costo ejercicio 2,020	Diferencia del costo actualizado para ejercicio 2,020
Recojo de Residuos sólidos	2,868,620.00	1.65%	2,915,952.23	47,332.23
Barrido de calles	357,824.10	1.65%	363,728.20	5,904.10
Parques y Jardines	1,310,949.70	1.65%	1,332,580.37	21,630.67
Serenazgo	870,104.00	1.65%	884,460.72	14,356.72
Total	5,407,497.80		5,496,721.51	89,223.71

1. COSTO TOTAL POR SERVICIO ACTUALIZADO CON EL IPC EJERCICIO 2,020

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2018, se incrementa para el ejercicio 2020 en 1.65% de acuerdo con la variación acumulada del Índice Predios al Consumidor a nivel nacional correspondiente al mes de Octubre del 2019 para el periodo Enero-Octubre 2019 (Resolución Jefatural Nº 351-2019-INEI), publicado el 1 de Noviembre del 2019, en el diario oficial el Peruano, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020

Del mismo modo, forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo III, que detalla la estimación de ingresos por la prestación del servicio ejercicio 2020.

ANEXO II

1. CUADRO DE COSTOS POR SERVICIO Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2020

1.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección y transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final al vertedero de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Km 22 de la Carretera Federico Basadre, interior 2 kilómetros.

Mediante Informe N° 1619-2019-MDY-GSP, de fecha 15 de noviembre del 2019 la Gerencia de Servicios Públicos, informa que durante el periodo 2020 se continuará brindando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo las mismas características que el año 2018, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza Nº 013-2017-MDY, la misma que fue ratificada por Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPCP y actualizadas a través del Índice de Predios al Consumidor de Lima Metropolitana.

Es así que para el periodo 2020, la Gerencia de Servicios Públicos continuará brindando el servicio de Recolección de residuos sólidos a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1 : Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- Actividad 2 : Gestión y supervisión del servicio

1.2 COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 2,868,620.00, mientras que el costo determinado para el periodo 2020 en función al IPC (acumulado a octubre) es de S/ 2.915.952.23, monto que es superior al del 2018 en S/ 47.332.23.



SERVICIO	Costos aprobados 2018- Ordenanza Municipal N°.013-2017-MDY, del 6 - 12- 2017	za Municipal Variación. % IPC (7-MDY, del 6 - Enero a octubre 2019)		Diferencia del costo actualizado para ejercicio 2,020
Recojo de Residuos sólidos	2,868,620.00	1.65%	2,915,952.23	47,332.23

(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017) (**) Fuente : Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera detallada para el servicio de recolección de residuos sólidos, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 en (S/.)- Ordenanza Municipal №. 013- 2017-MDY	IPC Acumulado a Octubre 2019 en (%)	COSTO ANUAL 2020 (Aplicando el IPC) en S/. C= a x (100% + b)
COSTOS DIRECTOS	2,716,914.00		2,761,743.08
COSTO DE MANO DE OBRA	801,600.00	1.65	814,826.40
COSTO DE MATERIALES	779,274.00	1.65%	779,402.58
OTROS COSTOS DIRECTOS	1,136,040.00	1.65%	1,136,227.45
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	151,706.00		154,209.15
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	78,420.00	1.65%	79,713.93
UTILES DE OFICINA	2,166.00	1.65%	2,201.74
OTROS COSTOS INDIRECTOS	-		-
COSTOS FIJOS	71,120.00	1.65%	72,293.48
TOTAL	2,868,620.00		2,915,952.23

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 en (S/.)- Ordenanza Municipal №. 013- 2017-MDY	IPC Acumulado a Octubre 2019 en (%)
COSTOS DIRECTOS	2,716,914.00	1.57
COSTO DE MANO DE OBRA	801,600.00	1.57
COSTO DE MATERIALES	779,274.00	157%
OTROS COSTOS DIRECTOS	1,136,040.00	157%



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	151,706.00	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	78,420.00	157%
UTILES DE OFICINA	2,166.00	157%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	-	
COSTOS FIJOS	71,120.00	157%
TOTAL	2,868,620.00	

1.3. TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

1.3.1 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La información correspondiente a contribuyentes y predios por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, ha sido remitida mediante Carta Nº 039-2019-MDY-GADMT-ABGS del Administrador del Sistema –SIAT de la Gerencia de Administración Tributaria.

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de recolección de residuos sólidos es de 22,644, menos terrenos sin construir 4871, contribuyentes activos son 17,773.

Por otra parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 20,688 predios, de los cuales 4,904 son inafectos, 20,094 son afectos y 561 se encuentran exonerados.

		PREDIOS FECTOS AFECTOS TOTAL DE								
SERVICIO	INAFECTOS		TOTAL DE							
		AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL AFECTO	PREDIOS					
RECOLECCION DE RR.SS.	4904	20,094	561	20,654	25,559					

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios inafectos en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos

RECOLECCION DE RR.SS.	Municipalidad	Bomberos del Perú	Terrenos sin construir	Total Inafectos
Predios	30	3	4871	4904

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020 distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, asume el costo (gasto tributario) en ejercicio de su Potestad Tributaria.

Asimismo, Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Yarinacocha, Policía Nacional del Perú, Cuerpo de Bomberos y Terrenos sin Construir.

1.3.2. TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

A continuación, se presentan las tasas de arbitrios para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondientes al ejercicio 2020.

a) Uso Casa habitación Tasas del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2020 Predios de Uso Casa Habitación (En Soles por m2)

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	TASA ANUAL 2018 POR USO S/. / M2	TASA MENSUAL 2018 POR USO S/./M2	VARIACION % IPC- ENERO A OCTUBRE 2019	TASA ANUAL ACTUALIZADA 2020	TASA MENSUAL ACTUALIZADA 2020
	"[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x(1+[3])	[5]=[2]x(1+[3])
Casa habitación - Zona A	0.3559	0.0296	1.65%	0.3618	0.0301
Casa habitación - Zona B	0.2989	0.0249	1.65%	0.3038	0.0253

b) Otros usos

Tasas del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2020 Predios de Otros Usos (En Soles por m2)

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	TASA ANUAL 2018 POR USO S/. / M2	TASA MENSUAL 2018 POR USO S/. / M2	18 POR USO A OCTUBRE 2019		TASA MENSUAL ACTUALIZADA 2020
	"[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x(1+[3])	[5]=[2]x(1+[3])
Comercio	1.2838	0.1069	1.65%	1.3050	0.1087
Servicios	1.5722	0.1310	1.65%	1.5981	0.1332
Industrias	1.5764	0.1313	1.65%	1.6024	0.1335
Aeropuerto	1.7645	0.1470	1.65%	1.7936	0.1494
Centros comerciales y similares	1.6087	0.1340	1.65%	1.6352	0.1362

1.3.3. FRECUENCIA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y HORARIOS POR TURNOS:



a).- TURNO MAÑANA



Hora	Hora del turno mañana Horarios y recorridos turno mañana de las compactadoras al servicio del recojo de residuos									
SECTOR	COMPACTADORES	COMPACTADORES HORARIO RECORRIDO DE VEHICULO L M M J V S D Mercado, AV. Yarinacocha, Jr. I								
sector 1		6:00 a.m. 2:00 p.m.		x		x		x		x
sector 3	COMPACTADOR №3	6:00 a.m. 2:00 p.m.	Jr. 2 de mayo, Jr. 7 de junio, Jr. Ucayali, Jr. Circunvalación, Jr. 3 de octubre, Jr. Ucayali, Jr. Padre Abad, AA.HH. 11 de enero, Las Lomas de La Molina, Jr. Callería, Jr. Los Olmos, Jr. Contamana, Jr. La Selva, Jr. Los Pinos, Jr. Purús, Jr. 16 de octubre.		×		x		x	
sector 2- A	COMPA CTA DOR №4	6:00 a.m. 2:00 p.m.	Jr. Poma Rosa, Jr. José Gálvez, Jr. Los Olmos, Jr. el pescador, Jr. Callao, AA.HH. 13 de Setiembre, AA.HH. 17 de agosto, AA.HH. Cor FAP. Eustaquio Ríos Del Águila, Av. La Marina, AA.HH. Los Libertadores, AA.HH. Buenos Aires, AA.HH. 23 De febrero.	x		x		x		x
sector 2- B		6:00 a.m. 2:00 p.m.	Jr. Mguel Grau, Jr. Iquitos, Jr. Nueva luz de Fátima, Jr. Ipuatia, Jr. Callería, Jr. Purús, Jr. Contamana, Jr. la Selva, Jr. Los Cedros, Jr. Los Pinos, Jr. Las Palmeras, Jr. Dolci Francini, C.V. José Abelardo Quiñonez, AA.HH. 20 de enero.		x		x		x	
sector 10-A		6:00 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. La Perla, AA.HH. Los Yines, AA.HH. Bello Horizonte, AA.HH. Edw in Diaz Paredes.	x		x		x		
sector 10-B	COMPACTADOR №5	6:00 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. La Paz de Yarinacocha, AA.HH. Jon Jockins, Comunidad Inter Bena Jema.		x		x		x	
sector 11-B		6:00 a.m. 2:00 p.m.	Teodoro Binder, AA.HH. Las Brisas de Yarina, AA.HH. Teodoro Binder II,AA.HH. 02 de Mayo.			x		x		x
sector 10-C	COMPACTADOR N°7	6:00 a.m. 2:00 p.m.	Jr. Lima, Jr. 2 de enero, Jr. Huánuco, Jr. Tacna, Jr. Bellavista, Av. Nueva Requena, centro poblado San Pablo de Tushmo, AA.HH. Intercultural La Nueva ERA, AA.HH. 17 de mayo.		x			×		
sector 10-D		6:00 a.m. 2:00 p.m.	Av. San Lorenzo, Jr. Miraflores, Jr. Arica, AA.HH. Las Lomas de San José, C.P San José.							
sector 11-A		6:30 a.m. 2:00 p.m.	Aeropuerto, la DEA, C.F.B, Jr. Abner Alberto Monroy Cachay, Jr. Copaiba,AA.HH. Martin Diaz Arcentales, AA.HH. Las Guindas, AA.HH. Las Orquídeas, AA.HH. San Martin, AA.HH. Shirambari, AA.HH. Juan Zapiana,	x		x		x		
sector 12-	COMPACTADOR N°8	6:30 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. Asoc. Las Palmas, AA.HH.Villa Hermosa, AA.HH. Alan Sisley, AA.HH. 3 de Noviembre, AA.HH. Proyecto Integral Las Vegonias, AA.HH. Alfonso Ugarte, AA.HH.19 de Enero, AA.HH. Villa verde, AA.HH. 23,de Octubre, AA.HH. Carlo Acho Mego, AA.HH. 16 de Abril,AA.HH Santa Isabel, AA.HH. Monte Carmelo, AA.HH Todos Unidos,AA.HH Raúl Salazar Martínez, AA.HH Colinas de Sion, AV. Separador Industrial. Av. Separador Ecológico,		x		x		х	



	THOTHIC TECHNOOTHIA		s Mullicipales ejercicio 2,020							
sector 12-B	COMPACTADOR N°8	6:30 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. Las Almendras, AA.HH. María Parado de Bellido, AA.HH. 15 de Julio, AA.HH. Amucau, AA.HH 20 de diciembre, AA.HH. Los Portales de Yarinacocha, AA.HH. San Pedro de Yarina, AA.HH. Marco Ríos, AA.HH. Señor de los Milagros, AA.HH. Encarnación Villacorta, AA.HH.	×				×		×
sector 12-C		6:30 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. Los Portales de Ucayali I etapa, Av. Separador Industrial, Av. Separador Ecológico, AA.HH. Villa Selva, Asc. Pro Viv. Mariano Martinez,Habilitacion Urbana La Esperanza, Jr.			x				
sector 13-A		6:30 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. Gustavo Maldonado Orneta, AA.HH. La Pradera, AA.HH Villa Jesús de Yarina, AA.HH. Las Lomas de Milagritos, AA.HH. San Antonio, AA.HH. Milagro de Yarina.	x					x	
sector 13-B	COMPACTADOR №7	6:30 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. Monte Rico, AA.HH. San Pedro y San Pablo, AA.HH. La Capirona, H. U. Prog. Rosa Victoria, AA.HH. La Pradera de Yarina, Jr. Ramon Flores, AA.HH. Edw in Diaz Paredes, Jr. Padre Abad. Jr. Pastor Lazo Aguirre.			x				x
sector 13-C		6:30 a.m. 2:00 p.m.	Habilitación Urbana. Prog. Miriam, AA.HH. Fernando Sánchez, AA.HH. 22 de noviembre, AA.HH. Corazón de Yarina, Asc. Pro. Viv. Las Lomas de Yarina, AA.HH. El Imperio, AA.HH. Ling Tang, Jr. Pastor Lazo Aguirre, Prolongo. Jr. Expreso, Ca. Los Cedros.				x			
sector 4		6:00 a.m. 2:00 p.m.	Jr. Las Almendras, AA.HH. Usares del Perú, AA.HH. Aviación, Av. Aeropuerto, Av. Unión ,AA.HH. Las Alamedas, Jr. Los Álamos ,Av. Miraflores, AA.HH. Los Rosales, AA.HH. Los Jardines, carretera antigua ,AA.HH. Ulises Reategui, Jr. Montebello, AA.HH. 06 de Julio.	x	x	х	х	x	x	x
sector 6	volquete verde	6:00 a.m. 2:00 p.m.	AA.HH. Los Mellizos, Barrio Miraflores, H.U Shan Grila, AA.HH. Flor de la Lupuna, H.U. El Bosque, H.U. Tierra Colorada, AA.HH. Selva Nueva, AA.HH. Beatriz Bardales de Tubino, AA.HH. Virgen del Pilar, Urb. San Francisco, Urb Fonavi, AA.HH. Juan Pablo II, AA.HH. 9 de abril, AA.HH. 04 de Mayo, AA.HH. Edwin Diaz Paredes I, Av. Miraflores, Jr. Alfredo Eglinton, Jr. Antúnez de Mayolo, Av. Arborización ,Av. Yarina, Jr. Iparia, Jr. Pachitea.	×	×	×	×	×	×	×



sector 5	volquete rojo	6:00 a.m. 2:00 p.m.	Totus, AA.HH. Federico Basadre, Jr. Laureano del Águila, AA.HH. José Faustino S.C, A.P.V. Victoria, AA.HH. San Juan de Ucayali, ASC. Pro-Viv. Universitaria, Jr. Masisea, Jr. Jorge Najar Kokally,H.U. Los Laureles, AA.HH Los Olivos, AA.HH. Elías Robledo, AA.HH. Jorge Coquis, AA.HH. Barrio Unido, AA.HH. 28 de Marzo, AA.HH. La Lupuna, AH. Pro Viv. La Lupuna, AA.HH. Los Mangos, Carretera antigua, Av. Pachacútec, Jr. Pachitea, Av. Antúnez de Mayolo, Avenida Unión, Av. Universitaria, AA.HH. Nueva Victoria, AA.HH. 14 de Junio.							
sector 7	Volquete blanco	6:00 a.m. 2:00 p.m.	Av. Yarina, Jr. Guillermo lumbreras, Ca. Los Cipreses, Jr. Venecia, Jr. Francisco Bolognesi, AA.HH. 04 de mayo, Ca. El Álamo, AA.HH. Venecia, Barrio Miraflores, AA.HH. Edwin Diaz Paredes II, AA.HH. Los Cipreses, AA.HH. Nuevo Amanecer, AA.HH. 12 de agosto, H.U. Santa Rosa, H.U La Florida, AA.HH. San Antonio.		x		x		x	
sector 9		6:00 a.m. 2:00 p.m.	H.U. La Paz, AA.HH. Violeta Correa, Asc. Pro. Viv. Señor de los Milagros, Av. Señor de los Milagros, Jr. Chabuca Granda, Av. Felipe Pinglo, Ca. Roldan Meléndez.		x		x		x	
sector 8	volquete blanco 2	6:00 a.m. 2:00 p.m.	REAL PLAZA ,H.U. Norma Abensur, H.U. Rosa Milena, Av. Amazonas, H.U. Ana María, AA.HH. Fujimori Fujimori, AA.HH. Los Unidos, Urb. Santa Beatriz, AA.HH. Los Jazmines, AA.HH. Unión de Dagnificados, AA.HH. Ucayali, Carretera Antigua, AA.HH. Ramiro Priale, AA.HH. Fernando Belaunde Terry,AA.HH. María Parado de Bellido,AA.HH. Las Casuarinas, Jr. Masisea, Av. Unión, AA.HH. 3 de diciembre, AA.HH. Faustino Maldonado, AA.HH. Esperanza del Nazareno.	x	×	x	×	×	×	×



horarios y recorridos TURNO TARDE de las compactadoras al servicio del recojo de residuos

SECTOR	COMPACTADOR	HORARIO	RECORRIDO DE VEHICULO	L	М	М	J	٧	S	D
sector	compactador	5:00 p.m. 1:00 a.m.	AA.HH. Usares del Perú, Jr. Las Almendras, AA.HH, AA.HH. Aviación, Av. Aeropuerto, Av. Unión ,AA.HH. Jr. Los Álamos ,Av. Miraflores, AA.HH	x		x		x		x
4	7	3.00 p.m. 1.00 a.m.	. Los Rosales, AA.HH. Los Jardines, carretera antigua ,AA.HH. Ulises Reategui, Jr. Montebello, AA.HH. 06 de Julio.		x		x		x	
sector 6	compactador 8	5:00 p.m. 1:00 a.m.	AA.HH. Los Mellizos, Barrio Miraflores, H.U Shan Grila, AA.HH. Flor de la Lupuna, H.U. El Bosque, H.U. Tierra Colorada, AA.HH. Selva Nueva, AA.HH. Beatriz Bardales de tubino, AA.HH. Virgen del Pilar, Urb. San Francisco, Urb Fonavi, AA.HH. Juan Pablo II, AA.HH. 9 de abril, AA.HH. 04 de mayo, AA.HH. Edwin Diaz Paredes I, Av. Miraflores, Jr. Alfredo Eglinton, Jr. Antúnez de Mayolo, Av. Arborizacion, Av. Yarina, Jr. Iparia, Jr. Pachitea.	×	x	x	×	x	x	x
sector 5	compactador 5	6:00 a.m. 2:00 p.m.	Totus, AA.HH. Federico Basadre, Jr. Pro-Viv. Universitaria, Jr. Masisea,	х	х	x	х	х	x	x



1 1	iiiioiiile red	ilico filialicielo de <i>f</i>	Arbitrios Municipales ejercicio 2,0.	2U I	İ	ı		1	,	l .
		5:00 p.m. 1:00 a.m.	Jr. Jorge Najar Kokally,H.U. Los Laureles, AA.HH. San Juan de Ucayali, ASC.Laureano del Águila, AA.HH. José Faustino S.C, A.P.V. Victoria,AA.HH Los Olivos, AA.HH. Elías Robledo, AA.HH. Jorge Coquis, AA.HH. Barrio Unido, AA.HH. 28 de marzo AA.HH. La Lupuna, AH. Pro Viv. La Lupuna, AA.HH. Los Mangos, Carretera antigua, Av. Pachacútec, Jr. Pachitea,Av. Antúnez de Mayolo, Avenida Unión, Av. Universitaria, AA.HH. Nueva Victoria,AA.HH. 14 de Junio.		X		×		X	
sector 7	compactador 4	6:00 a.m. 2:00 p.m.	Jr. Venecia, Casa blanca, Barrio Miraflores, AA.HH. Edwin Diaz Paredes II,AA.HH. Los Cipreses, Ca. El Álamo, lumbreras, , Jr. Francisco Bolognesi, AA.HH. 04 de mayo, AA.HH. Nuevo Amanecer, AA.HH. 12 de agosto, H.U. Santa Rosa, H.U La Florida, AA.HH. San Antonio.		x		x		x	
		6:00 a.m. 2:00 p.m.	Av. Yarina, Jr. Guillermo, Av. Aguaytía,	х	Х	х	х	х	X	х
sector		5:00 p.m. 1:00 a.m.	H.U. La Paz, AA.HH. Violeta Correa, Asc. Pro. Viv. Señor de los Milagros, Av. Señor de los Milagros, Jr. Chabuca Granda, Av. Felipe Pinglo, Ca. Roldan Meléndez.	x		x		x		
9		5:00 p.m. 1:00 a.m.	AA.HH Ana Maria,AA.HH Los Ángeles, AA.HH San Juan Bautista, AA.HH Carrillo, Asoc. Pro Vivienda Santana. Universitaria		x			x		
sector	compactador	5:00 p.m. 1:00 a.m.	AA.HH. Fujimori Fujimori, AA.HH. Ucayali,AA.HH. Faustino Maldonado	x			x			х
8	3	5:00 p.m. 1:00 a.m.	Av. carretera antigua Jr. Masisea Jr. Tupac, Jr Eglinton, jr Union, Jr Amazonas	х	x	x	x	x	X	x



Frecuencia de recojo de residuos sólidos por sectores:

a) Servicio diario para los sectores 4, 5, 6 y 7.

SECTORES	DIA	HORARIO
sector 4	Todos los días	5:00pm a 1:00 am
sector 5	Todos los días	5:00pm a 1:00 am
sector 6	Todos los días	5:00pm a 1:00 am
sector 7	Todos los días	5:00pm a 1:00 am

b) Servicios en otros sectores, según el cuadro inserto.

SECTORES	DIA	HORARIO
sector 1	4 veces por semana	6:00 A 2:00pm
sector 2-A	4 veces por semana	6:00 A 2:00pm
sector 2-B	4 veces por semana	6:00 A 2:00pm
sector 3	4 veces por semana	6:00 A 2:00pm
sector 10-A	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 10-B	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 10-C	2 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 10-D	2 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 11-A	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 11-B	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 12-A	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 12-B	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 12-C	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 13-A	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 13-B	3 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm
sector 13-C	2 veces a la semana	6:30 am a 2:00 pm

2. TASAS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2020

El servicio de Barrido de Calles comprende el barrido y papeleo de las vías públicas del Distrito de Yarinacocha. Este servicio está a cargo de la Municipalidad y el servicio se brinda de manera integral en las avenidas, calles, jirones y pasajes del distrito. El tipo de desperdicios en la vía pública es muy variado, siendo los más comunes los papeles, bolsas plásticas, empaques, envases y envolturas plásticas, hojas secas, arenillas, polvo acumulados al borde de las aceras, entre otros elementos materiales susceptibles de ser removido y recogido manualmente.

Mediante Informe N°1619-2019-MDY-GSP la Gerencia de Servicios Públicos informa que durante el periodo 2020, se continuará brindando el servicio de Barrido de calles bajo las mismas características que el año 2018, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza Nº 013-2017-MDY, la misma que fue ratificada por Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPCP y actualizadas a través del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana.

Es así que para el periodo 2020, la Gerencia de Servicio Públicos a través de la Subgerencia de Limpieza Pública continuará brindando el servicio de Barrido de calles a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido de calles del distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio



2.1. COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 357,824.10, mientras que el costo determinado para el periodo 2020 en función al IPC (acumulado a octubre) es de S/ 363,728.20, monto que es superior al del 2018 en S/ 5.904.10

CONCEPTO DE ARBITRIOS	Costos aprobados 2018- Ordenanza Municipal N°.013- 2017-MDY, del 6-12-2017	Variación. % IPC (Enero a octubre 2019)	Costo ejercicio 2,020	Diferencia del costo actualizado para ejercicio 2,020
Barrido de calles	357,824.10	1.65%	363,728.20	5,904.10

(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017) (**) Fuente : Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)

El cuadro inserto muestra la variación de costos de manera detallada a nivel de costos directos y costos indirectos.

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 en (S/.)- Ordenanza Municipal Nº. 013- 2017-MDY	IPC Acumulado a Octubre 2019 en (%)	COSTO ANUAL 2020 (Aplicando el IPC) en S/. C= a x (100% + b)
COSTOS DIRECTOS	325,765.00		331,140.12
COSTO DE MANO DE OBRA	307,800.00	1.65%	307,850.79
COSTO DE MATERIALES	17,965.00	1.65%	17,967.96
OTROS COSTOS DIRECTOS	-		
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,059.10		32,588.08
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	32,059.10	165%	32,588.08
UTILES DE OFICINA	0		
OTROS COSTOS INDIRECTOS	0		
COSTOS FIJOS	0		
TOTAL	357,824.10		363,728.20

(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017)

(**) Fuente: Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)



2.2 TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.2.1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad total de predios para el servicio de barrido de calles es de 11,497 predios, de los cuales 33 son inafectos, 11,364 son afectos y 561 se encuentran exonerados.

			PREDIOS		
SERVICIO	INAFECTOS		AFECTOS		TOTAL
		AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL AFECTOS	DE PREDIOS
BARRIDO DE CALLES.	33	10,903	561	11,464	11,497

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios inafectos en el servicio de Barrido de calles

BARRIDO DE CALLES	Municipalidad	Bomberos del Perú	Total Inafectos
Predios	30	3	33

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad distrital de Yarinacocha asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados, en ejercicio de su Potestad Tributaria

Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Yarinacocha, y Cuerpo de Bomberos.

2.3. TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

La tasa anual de barrido de calles para el periodo 2020, será de S/ 9.89 por metro lineal para ambas zonas, el cual es resultado de la aplicación del IPC a la tasa del 2018.

Tasas del Arbitrio de Barrido de Calles 2020 (En Soles por metro lineal)

ZONAS DE SERVICIO	FRECUENCIA MENSUAL DE	TASA ANUAL POR ZONA S/. ML 2018	TASA MENSUAL POR ZONA S/. ML 2018	VARIACION % IPC- ENERO A OCTUBRE DEL 2019	TASA ANUAL ACTUALIZADA 2020	TASA MENSUAL ACTUALIZADA 2020
	BARRIDO	"[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x(1+[3])	[5]=[2]x(1+[3])
ZONA A	28	9.74	0.81	1.65%	9.9007	0.8234
ZONA B	16	9.74	0.81	1.65%	9.9007	0.8234



2.4. ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio es solamente a los predios ubicados en calles pavimentadas del distrito de Yarinacocha, indicadas en el cuadro de frecuencia de servicios.

1) **ZONA** "A".- Barrido de calles, tiene una frecuencia diaria, el cuadro siguiente describe las avenidas, jirones y calles de la zona urbana del distrito de Yarinacocha.

Barrido de frecuencia diaria

BARRIDO DE CALLES (Avenidas principales)
Av. Yarina
Del Jr. 03 de octubre hasta el jr. nva. Luz de Fátima , 07 cuadras ambos lados (1632ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Plaza de yarina .
Todo la plaza de armas de Yarina (2379 MI)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Plaza las palmeras
Todo el contorno de la plaza las palmeras(2499 MI)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. 02 de mayo.
Del jr Ruperto Pérez hasta el jr. Purús , 05 cuadras (570 ML)
Jr. Tupac Amaru .
Delir .jr. Iparia hasta el jr. Aguaytia, 02 cuadras (428ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. Aguaytia.
Del jr. Miguel Grau hasta el jr. circunvalación, 06 cuadras (710 ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. 07 de Junio.
Delir. Jr.Ruperto Pérez hasta el jr. Purús, 05 cuadras (563ML)
Jr. Calleria.
Del jr. 07 de junio hasta el jr.02 de mayo , 01 cuadra (102ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. 28 de Julio.
Del.jr. Ruperto Pérez hasta el Jr. Purús, 05 cuadras (560ML)
Jr.Calleria.
Del.jr. 07 de junio hasta el jr. 03 de octubre, 02 cuadras (169ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr.03 de Octubre.
Del jr. Ruperto Pérez hasta el Jr. Purús, 06 cuadras (560ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr.Ruperto Pérez.



Del jr.02 de mayo hasta el jr.03 de Octubre , 03 cuadras (358ML)

MANTENIMIENTO DIARIO :

Jr. Circunvalación.

Del jr.Ruperto Pérez hasta el jr.San Alejandro, 02 cuadras (320ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. Calleria.

Del jr.02 de mayo hasta el jr. José Gálvez, 08 cuadras (931ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. Miguel Grau.

De la Av. Yarina hasta Jr. Aguaytia, 901 cuadras (99 ML)

Jr. Aguaytia.

Del. Jr. Miguel Grau hasta Jr. Nueva Luz de Fátima, 02 cuadras (208 ML)

Jr. Nueva Luz de Fatima

Del Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús, 04 cuadras (485 ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. Iparia

Del Jr. 03 de octubre hasta Jr. Iquitos, 06 cuadras (656 ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. Iparia

Del Jr. Iquitos hasta el Jr. Callao, 06 cuadras (717 ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. Miguel Grau

De la Av. Yarina hasta Jr. Purús, 03 cuadras (330 ML)

Jr. Iquitos

Del Jr. Aguaytia hasta el Jr. Purús, 04 cuadras (454 ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. José Gálvez

De la Av. Yarina hasta Jr. Purús, 03 cuadras (345 ML)

Jr. Calleria.

Del Jr. José Gálvez hasta Jr. Callao, 01 cuadra (107 ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. Tupac Amaru.

Del Jr. Iparia hasta Jr. Palmeras, 08 cuadras (860 ML)

Jr. Lobo Caño

De la AV. Yarina hasta Jr. Iparia, 03 cuadras (293ML)

Jr. Ipuatia

De la Av. Yarina hasta Jr. Purús, 03 cuadras (317 ML)

Jr. Poma Rosa

De la Av. Yarina hasta Jr. Purús, 03 cuadras (339 ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:

Jr. Callao

Del Jr. Calleria hasta Av. Yarina, 02 cuadras (223 ML)

Jr. Iparia

Del Jr. Callao hasta Jr. Las Gaviotas, 02 cuadras (234 ML)

MANTENIMIENTO DIARIO:



Jr. Iparia
Del Jr. Las gaviotas hast Jr. Francisco Bolognesi, 04 cuadras (460 ML)
Jr. Francisco Bolognesi
Del Jr. Iparia hasta Av. Yarina, 01 cuadras (120 ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. Iparia
Del Jr. Francisco Bolognesi hasta Jr. Garo Lazo de la Vega, 05 cuadras (593 ML)
Jr. Garcilaso de la Vega
Del Jr. Iparia hasta Av. Yarina, 01 cuadras (100 ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. Ramón Castilla
De la Av. Yarina hasta el Jr. La Paz del Señor, 04 cuadras (419 ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. Aguaytia.
Del Jr. Nueva Luz de Fatima hasta el Jr. Purus, 06 cuadras (733 ML)
MANTENIMIENTO DIARIO :
Jr. El pescador
Del Jr. Iparia hasta la Av. Yarina, 01 cuadra (110 ML)
Jr. Gaviotas
Del Jr. Iparia hasta la Av. Yarina, 01 cuadra (110 ML)
Jr. Perú
Del Jr. Iparia hasta la Av. Yarina, 01 cuadra (105 ML)
Jr. Mariano Melgar
Del Jr. Iparia hasta la Av. Yarina, 01 cuadra (100 ML)

2) **ZONA "B**".- En esta zona el barrido de calles, tiene una frecuencia interdiaria, el cuadro siguiente describe las avenidas, jirones y calles de la zona urbana del distrito de Yarinacocha.

Barrido de frecuencia interdiaria

BARRIDO DE CALLES
MANTENIMIENTO INTERDIARIO:
Av. Arborización
Del C.F.B. Km. 05 hasta Av. Yarina (3,033 ML) margen derecho e izquierdo y berma central
Psje. Las Dalias
De Av. Arborización hasta Jr. Las Alamedas (72 ML)
MANTENIMIENTO INTERDIARIO:
Av. Yarina
De Jr. Nueva Luz de Fátima hasta Jr. Guillermo Lumbreras (2446 ML) margen derecho e izquierdo y berma central
Jr. Ramón Castilla
Del Jr. Iparia hasta Av. Yarina (120 ML)
MANTENIMIENTO INTERDIARIO:
Jr. Alfredo Eglinton



De Av. Yarina hasta Av. Centenario (1834 ML) Jr. Amazonas De Jr. Eglinton hasta Jr. Pachacutec (404 ML), margen derecho e izquierdo y berma central MANTENIMIENTO INTERDIARIO: Jr. Laureano Del Águila De Jr. Masisea hasta Av. Centenario (596 ML) Jr. Unión De Av. Arborización hasta Jr. Alfredo Eglinton (1417 ML) Av. Centenario De Jr. Alfredo Eglinton hasta Km. 05 (1792 ML) MANTENIMIENTO INTERDIARIO: Carretera Antigua Yarinacocha De la Av. Arborización hasta la Carretera Federico Basadre Km. 3.300, 20 cuadras (2140 MI) **MANTENIMIENTO INTERDIARIO:** Jr. 03 de Octubre Del Jr. Purús hasta el Jr. Palmeras, 04 cuadras (472 ML) Jr. Las Palmeras

del Jr. 03 de octubre hasta Jr. José Gálvez, 10 cuadras (1188 ML)

Jr. José Gálvez

Del Jr. Palmeras hasta el Jr. Purús, 04 cuadras (470 ML)

3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El Servicio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicados en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas como demarcación de áreas, remoción de tierra, tratamiento con abonos, sembrado de plantas ornamentales y arbustivas, poda de césped y arbustos, fumigación, corte de césped, perfilado, deshierbo, riego, y recojo de malezas de todos los parques, bermas, alamedas y complejos deportivos del distrito.

Mediante Informe N° 1619-2019-MDY-GSP, la Gerencia de Servicios Públicos y Sub- Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, informa que durante el periodo 2020 se continuará brindando el servicio de Parques y jardines bajo las mismas características que el año 2018, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza Nº 013-2017-MDY, la misma que fue ratificada por Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPCP y actualizadas a través del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana.

Es así que para el periodo 2020, la Gerencia de Servicio Públicos a través de la Subgerencia de Sub- Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente continuará brindando el servicio de Parques y jardines a través de las siguientes actividades

- Actividad 1. Mantenimiento de áreas verdes del distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio



3.1. COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 1,310,949.70, mientras que el costo determinado para el periodo 2,020 en función al IPC es de S/ 1.332.580,70, monto que es superior al del 2018 en S/ 21.630.67.

CONCEPTO DE ARBITRIOS	Costos aprobados 2018- Ordenanza Municipal N°.013- 2017-MDY, del 6-12-2017	Variación. % IPC (Enero a octubre 2019)	Costo ejercicio 2,020	Diferencia del costo actualizado para ejercicio 2,020
Parques y Jardines	1,310,949.70	1.65%	1,332,580.37	21,630.67

(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017)

(**) Fuente: Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)

El cuadro inserto muestra el detalle de la variación de los costos directos, costos indirectos y costos fijo del servicio de parques y jardines para el periodo 2020, variaciones que están en función al IPC considerado.

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 en (S/.)- Ordenanza Municipal №. 013- 2017-MDY	IPC Acumulado a Octubre 2019 en (%)	COSTO ANUAL 2020 (Aplicando el IPC) en S/. C= a x (100% + b)
COSTOS DIRECTOS	1,161,630.04		1,180,796.94
COSTO DE MANO DE OBRA	560,428.44	1.65%	560,520.91
COSTO DE MATERIALES	393,849.60	1.65%	393,914.59
OTROS COSTOS DIRECTOS	207,352.00	1.65%	207,386.21
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	149,319.68		151,783.45
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	126,176.00	1.65%	126,196.82
UTILES DE OFICINA	2,308.60	1.65%	2,308.98
OTROS COSTOS INDIRECTOS	-		
COSTOS FIJOS	20,835.08	1.65%	20,838.52



(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017)

(**) Fuente: Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)

3.2. TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

3.2.1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de parques y jardines son 22,644 de los cuales se deduce los predios vacíos, siendo afectos 17, 773 contribuyentes.

Por otra parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 20,688 predios, de los cuales 4,904 son inafectos, 20,654 son afectos y 561 se encuentran exonerados.

	PREDIOS					
SERVICIO	INAFECTOS	FECTOS AFECTOS TOTAL DE				
		AFECTOS	PREDIOS			
Parques y Jardines.	4904	20,094	561	20,654	25,559	

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Yarinacocha, asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados, en aplicación a su potestad tributaria.

Cuadro que muestra la condición y cantidad de predios inafectos en el servicio de Parques y Jardines Públicos

Parques y Jardines	Municipalidad	Bomberos del Perú	Terrenos sin construir	Total Inafectos
Predios	30	3	4871	4904

Asimismo, los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Yarinacocha, Cuerpo de Bomberos y Terrenos sin Construir.



3.3. TASAS DEL SERVICIO PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2020

Las tasas anuales por predio del servicio de parques y jardines 2020 se han determinado en base las tasas del periodo 2018, aplicando la variación acumulada del IPC.

Tasas del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos 2020 (En Soles por predio)

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA POR PREDIO ANUAL 2018	TASA POR PREDIO MENSUAL 2018	VARIACION % IPC ENERO A OCTUBRE 2019	TASA ANUAL ACTUALIZADA 2020	TASA MENSUAL ACTUALIZADA 2020
	"[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x(1+[3])	[5]=[2]x(1+[3])
1 FRENTE A PARQUE	109.07	9.08	1.65%	110.8697	9.2298
2 CERCA DE PARQUES HASTA 100 MTS	92.15	7.67	1.65%	93.6705	7.7966
3 OTRAS UBICACIONES	37.43	3.11	1.65%	38.0476	3.1613

(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017) (**) Fuente : Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)

3.4. UBICACIÓN, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA

Se considera, las ubicaciones identificadas para la determinación del grado o nivel de disfrute son las siguientes:

Ubicación 1- Predios Frente a Parques: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.

Ubicación 2- Predios Cerca de parques hasta 100 metros:

Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta 100 metros alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).

Ubicación 3- Predios ubicados en otras ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de 100 metros de distancia del área verde.



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020

La municipalidad realiza mantenimiento de los parques y jardines en el distrito de Yarinacocha una vez en algunos parques y en plazas dos veces al mes, y son los siguientes:

RELACION DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA

N°.Plazas	Nombre de la plaza	Ubicación	
01	Plaza de armas	Av. Yarinacocha con Jr. De Mayo/ Aguaytia/ Jr. 7 de	
		Junio	
02	Plaza las palmeras	Jr. Miguel Grau /Jr. Las palmeras/Jr. Iquitos/ Jr. Los	
		pinos	
03	Plaza la Lupuna	Carretera antigua Yarina/ Jr. Antunez de mayolo	
04	Plaza de Thusmo	C.P. San Pablo de Thusmo	
05	Plaza de San Juan	Caserío San Juan	
06	Plaza de la C.N. San Francisco	C.N. San Francisco	
07	Plaza de Panaillo	C.N. Esperanza de Panaillo	

N°.Parques y áreas verdes	Nombre del parque	Ubicación		
01	Parque los Rosales 1	Av. Arborización/ pasaje las Dalias/ Jr. Las Alamedas		
02	Parque el Bosque	Carretera antigua yarinacocha/ Av. Miraflores/ Calle S/N		
03	Parque Ulises Reátegui	Jr. Montebello/ Pasaje la Esperanza		
04	Parque Los Rosales 2	Av. Arborización/ Av. Miraflores		
05	Parque los Jardines	Av. Miraflores/Jr. Corpac		
06	Parque Alamedas	Av. Arborización/Jr. Eduardo Meza Saravia		
07	Parque Agustín Cauper	Calle Arturo Zevallo Mza. 21		
08	Parque Villa Corpac	Jr. José Abelardo Quiñones		
09	Parque Federico Basadre	Jr. Apurímac/ Arborización/ Amazonas		
10	Parque Faustino Sánchez C.	Av. Arborización/Jr. Cedros/ Cayetano Heredia		
11	Parque Virgen del Pilar 1	Av. Arborización/Jr. Antúnez de Mayolo/Av Virgen del Pilar		
12	Parque Virgen del Pilar 2	Psje Virgen del Pilar/ Psje Fray Martin.		
13	Parque Faustino Maldonado	Jr. Egilnton		
14	Parque Santa Rosa	Jr. Guillermo Lumbreras / Calle 32		
15	Parque Húsares del Perú	A.H. Húsares del Perú		
16	Parque Ucayali	Jr. Gamarra/ Jr. Mártir José Olaya/ Jr. yarina		
17	Parque Maria Parado de Bellido	Jr. Marinao Melgar/ Jr. Jr. Mártir José Olaya		
18	Parque Beatriz Bardales.	Jr. Carlos Tubino.		
19	Parque Roberto Ruiz	Jr. José Hockyas/ Jr. Mariano Melgar/Psje Las Alamedas		
20	Parque Unión	Av. Unión / Cesar Vallejo .		
21	Parque Juan Pablo Segundo	A.H. Juan Pablo Segundo.		
22	Parque Teodoro Binder 2	A.H Teodoro Binder 2		
23	Parque FONAVI	Urb. FONAVI		
24	Parque Las Perlas	A.H. Las Perlas		
25	Parque Corazón de Yarina	A.H. Corazón de Yarina		
26	Parque Zaplana Belliza	A.H. Zaplana Belliza		
Āreas Verdes	Nombre del Área Verde	Ubicación		
01	Av. Yarinacocha	Jr. 3 de Octubre/ Av. Miraflores		
02	Av. Aeropuerto	Av. Aeropuerto		
03	Av. Amazonas	Jr. Eglinton hasta Jr. Pachacutec		
04	Av. Centenario margen derecha	Desde Km 4 hasta el Km. 6		
05	Av. Arborización	Desde Av. Yarina hasta Av. Aeropuerto.		
06	Cementerio General	Prol. Poma Rosa/ Psje Los Rosales/ Jr. Callao		
07	Campo ferial	Av. Yarina		



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020

08	Bello Horizonte	A.H. Bello Horizonte
09	Monte Rico	A.H. Monte Rico
10	17 de Mayo	A.H. 17 de Mayo
11	San José	C.P. San José
12	Nuevo Amanecer	A.H. Nuevo Amanecer

4. TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Yarinacocha.

Mediante Informe N° 1619-2019-MDY-GSP, la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub-Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, bajo las mismas características que el año 2018, tomando como base las tasas establecidas en la Ordenanza N° 013-2017-MDY, la misma que fue ratificada por Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPCP y actualizadas a través del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional.

Es así que para el periodo 2020, la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil continuará brindando el servicio de Serenazgo a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Patrullaje integral en el distrito.
- Actividad 2. Gestión y supervisión del servicio

4.1. COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo programado para el periodo 2018 fue de S/ 870,104.00, mientras que el costo determinado para el periodo 2,020 en función al IPC es de S/ 884.460,72, monto que es superior al del 2018 en S/ 14,356.72.

Servicio	Costos aprobados 2018- Ordenanza Municipal N°.013- 2017-MDY, del 6 -12- 2017	Variación. % IPC (Enero a octubre 2019)	Costo ejercicio 2,020	Diferencia del costo actualizado para ejercicio 2,020
Serenazgo	870,104.00	1.65%	884,460.72	14,356.72

(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017)

(**) Fuente : Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)

A continuación, se detalla los costos directos, costos indirectos y costos fijos estimados para el periodo 2020 en función a la variación del IPC a octubre 2019.

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 en (S/.)- Ordenanza Municipal Nº. 013- 2017-MDY	IPC Acumulado a Octubre 2019 en (%)	COSTO ANUAL 2020 (Aplicando el IPC) en S/. C= a x (100% + b)
COSTOS DIRECTOS	1,161,630.04		1,180,796.94



TOTAL	1,310,949.72		1,332,580.39
COSTOS FIJOS	20,835.08	1.65%	20,838.52
OTROS COSTOS INDIRECTOS	-		
UTILES DE OFICINA	2,308.60	1.65%	2,308.98
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	126,176.00	1.65%	126,196.82
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	149,319.68		151,783.45
OTROS COSTOS DIRECTOS	207,352.00	1.65%	207,386.21
COSTO DE MATERIALES	393,849.60	1.65%	393,914.59
COSTO DE MANO DE OBRA	560,428.44	1.65%	560,520.91

CONCEPTO	COSTO ANUAL APROBADO 2018 en (S/.)- Ordenanza Municipal №. 013- 2017-MDY	IPC Acumulado a Octubre 2019 en (%)
COSTOS DIRECTOS	1,161,630.04	
COSTO DE MANO DE OBRA	560,428.44	157%
COSTO DE MATERIALES	393,849.60	157%
OTROS COSTOS DIRECTOS	207,352.00	157%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINIST	RATIVOS 149,319.68	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	126,176.00	157%
UTILES DE OFICINA	2,308.60	157%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	-	
COSTOS FIJOS	20,835.08	157%
TOTAL	1,310,949.72	

(*) Fuente: Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017)

4.2. TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

4.2.1. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de serenazgo es de 22,644.

Por otra parte, la cantidad total de predios para el servicio antes mencionado es de 20,506 predios, de los cuales son inafectos, 34, afectos son 24,965 predios, exonerados 561, total afectos 25,526 predios.

SERENAZGO: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

^(**) Fuente: Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020

	PREDIOS				
SERVICIO	INAFECTOS	S AFECTOS TOTAL DE			
		AFECTOS	PREDIOS		
Serenazgo	34	24,965	561	25,526	25,560

SERENAZGO: PREDIOS INAFECTOS (En cantidad)

Serenazgo	Municipalidad	Bomberos del Perú	Policía Nacional	Total Inafectos
Predios	30	3	1	34

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Yarinacocha asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados, conforme a la potestad tributaria.

Los contribuyentes inafectos son: Municipalidad de Yarinacocha ,Policía Nacional del Perú y Cuerpo de Bomberos.

4.3. TASAS DEL SERVICIO SERENAZGO 2020

Las tasas anuales por predio para el año 2020 del servicio de serenazgo se han obtenido producto de la aplicación del IPC a las tasas del periodo 2,018.

Tasas del Arbitrio de Serenazgo 2020 (En Soles por precio)

	ORD.	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2018	VARIACION % IPC ENERO A OCTUBRE 2019	TASA MENSUAL ACTUALIZADA 2020	TASA ANUAL 2018	VARIACION % IPC ENERO A OCTUBRE 2019	TASA ANUAL ACTUALIZADA 2020
			"[1]	[2]	[3]=[2]x(1+[3])	"[1]	[2]	[3]=[2]x(1+[3])
	1	Casa habitación	2.6200	1.65%	2.6632	31.49	1.65%	32.0096
	2	Comercio	8.9900	1.65%	9.1383	107.94	1.65%	109.7210
⋖	3	Servicios	7.6500	1.65%	7.7762	91.89	1.65%	93.4062
ZONA	4	Industrias	10.2300	1.65%	10.3988	122.85	1.65%	124.8770
ZO	5	Terrenos sin construir	2.3200	1.65%	2.3583	27.84	1.65%	28.2994
	6	Centros comerciales y similares	261.0700	1.65%	265.3777	3,132.87	1.65%	3,184.562
В	1	Casa habitación	3.1900	1.65%	3.2426	38.39	1.65%	39.0234
	2	Comercio	15.3300	1.65%	15.5829	184.07	1.65%	187.1072
ZONA	3	Servicios	14.7800	1.65%	15.0239	177.43	1.65%	180.3576
	4	Industrias	17.4000	1.65%	17.6871	208.85	1.65%	212.2960



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020

5	Terrenos sin construir	1.3000	1.65%	1.3215	15.70	1.65%	15.9591
6	Aeropuerto	69.6100	1.65%	70.7586	835.43	1.65%	849.2146

(*) Fuente : Ordenanza Nº 013-2017/MDY (publicado el 06.12.2017) (**) Fuente : Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI (01.11.2019)

4.4 ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se organiza en 2 zonas establecidas en función al grado de peligrosidad que tiene una respecto a la otra y, a su vez, en <u>4 sectores</u> <u>operativos</u> con la finalidad de optimizar el uso logístico que permite atender con mayor rapidez las incidencias reportadas.

SECTOR 01 Y 02 SUB SECTORES DEL PATRULLAJE CON LAS UNIDADES MÓVILES DE SERENAZGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA							
SECTOR N° 01							
	SUB SECTORES						
SUB SECTOR-1A SUB SECTOR-1B SUB SECTOR-1C SUB SECTOR-1D							
CUADRANTES 4	CUADRANTES 7	CUADRANTES 6	CUADRANTES 5				
CASERIO SAN JUAN	JR. ANDALUCIA	JR. ANDALUCIA	AV. LAS TORRES				
CARRETERA A SAN JOSE	CEMENTERIO TUSHMO	JR. 28 DE JULIO	JR. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ				
MALECON SAN JOSE	JR. 2 DE ENERO	JR. VOM HUMBOL	AV. 2 DE MAYO				
CASERIO SAN LORENZO	JR. LA PAZ	JR. JORGE CHAVEZ	JR. LA PERLA				
JR. SAN ALEJANDRO	JR. 2 DE MAYO	JR. SAN MARTIN	JR. TACNA				
JR. LAS LOMAS DE SAN JOSE	JR. 28 DE JULIO	JR. TINGO MARIA	JR. LOS CEDROS				
ESTADIO SAN JOSE	JR. JORGE CHAVEZ	JR. PROGRESO	JR. 7 DE JUNIO				
ESTADIO SAN LORENZO	JR. AREQUIPA	JR. UCAYALI	JR. LIMA				
PLAZA SAN PABLO DE TUSHMO	JUR. LIMA	JR. LUZ AREVALO	JR. 17 DE SETIEMBRE				
UNIVERSIDAD NACIONAL	JR. LOS GIRASOLES	JR. PASTOR LAZO AGUIRRE	JR. 7 DE FEBRERO				
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA							
JR. NUEVA ERA	JR. VOM HUMBOL	JR. CARLOS TORRES	JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS				
Jr. GABINO MUÑIS	JR. SEÑOR DE MURUHUAY	JR. PADRE ABAD	JR. LOS GIRASOLES				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA							
	SECTOR N° 02						
		SUB SECTORES					
SUB SECTOR-2A	SUB SECTOR-2B	SUB SECTOR-2C	SUB SECTOR-2D				
CUADRANTES 6	CUADRANTES 5	CUADRANTES 5	CUADRANTES 6				
AV. VILLA SELVA	JR. LAS FLORES	C.FEDERICO BASADRE KM. 7, KM.8	C.FEDERICO BASADRE KM. 9, KM.10				
AV. GASEODUCTO	JR. PASEO DE LA REPUBLICA	AV. 13 DE MAYO	AV. LOS LAURELES				
AV. SEPARADOR ECOLOGICO	AV. PLAYWOOD PERUANA	AV. UCAYALI	JR. LOS ROSALES				
AV. LAS TORRES	JR. TIWINSA	JR. 17 DE SETIEMBRE	AV. SEPARADOR INDUSTRIAL				
AV. 13 DE MAYO	JR. LOS CEDROS	JR. PUTUMAYO	AV. PLAYWOOD PERUANO				
AV. UCAYALI	JR. VILCANOTA	AV. VILLA SELVA	JR. PEVAS				
JR. MACHU PICCHU	JR. EXPRESO	JR. LOS ANGELES	JR. LOS ANGELES				
JR. CONOCOCHA	JR. PARAMONGA	JR. UTUQUINIA	JR. 7 DE ENERO				
JR. PACASMAYO	JR. 2 DE OCTUBRE	JR. ABUJAO	JR. LOS JARDINEZ				
JR. LEON DE JUDA	JR. 17 DE AGOSTO	JR. LEON DE JUDA	JR. ARICA				
JR. HUANDOY	JR. NAZCA	AV. SEPARADOR INDUSTRIAL	JR. 17 DE SETIEMBRE				
JR. PACASMAYO	CALLE LUPUNA	JR. SAMARIA	JR. LAS PALMAS				

SECTOR 03 Y 04 SUB SECTORES DEL PATRULLAJE CON LAS UNIDADES MÓVILES DE SERENAZGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	
SECTOR Nº 02	Ī



	SUB SECTORES						
SUB SECTOR-3A	SUB SECTOR-3B	SUB SECTOR-3C	SUB SECTOR-3D				
CUADRANTES 5	CUADRANTES 5	CUADRANTES 5	CUADRANTES 5				
AV. 2 DE MAYO	JR. LAS PALMERAS	MALECON FELIX DEL AGUILA C.	C.FEDERICO BASADRE KM 6				
JR. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	JR. CALLERIA	AV. YARINACOCHA	AV. PLAYWOOD PERUANA				
JR. DOLCI FRANCHINE	JR. JOSE GALVEZ	JR. IPARIA	JR. SEPARADOR INDUSTRIAL				
JR. TUPAC AMARU	JR. CIRCUNVALACION	JR. AGUAYTIA	AV. LA MARINA				
JR. NUEVA LUZ DE FATIMA	JR. 3 DE OCTUBRE	JR. RUPERTO PEREZ	JR. ABNER ALBERTO MONROY				
JR. MIGUEL GRAU	JR. PADRE ABAD	JR. CALLERIA	JR. COPAIBA				
JR. IQUITOS	JR. 16 DE OCTUBRE	AV. 2 DE MAYO	LAGUNA SHIRAMBARI				
JR. IPUATIA	JR. CONTAMANA	JR. JOSE GALVEZ	JR. LOS CEDROS				
JR. 8 DE NOVIEMBRE	JR. OLMOS	JR. LAS GAVIOTAS	JR. LAS PEVAS				
JR. COPAIBA	JR. LOS CEDROS	JR. EL PESCADOR	JR. UTUQUINIA				
JR. LOBO CAÑO	JR. LA SELVA	JR. CALLAO	JR. 14 DE FEBRERO				
JR. 17 DE JULIO	JR. LOS PINOS	JR. NUEVO EDEN	JR. JUAN ZAPLANA				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA						
SECTOR N° 04						
SUB SECTORES						
SUB SECTOR-4A SUB SECTOR-4B SUB SECTOR-4C SUB SECTOR-4D						
CUADRANTES 4	CUADRANTES 4	CUADRANTES 5	CUADRANTES 4			
C.FEDERICO BASADRE KM. 4 KM. 5	AV. ARBORIZACION	AV. YARINACOCHA	JR. FRANCISCO BOLOGNESI			
AV. AMAZONAS	AV. MIRAFLORES	JR. GUILLERMO LUMBRERAS	JR. MARIANO MELGAR			
AV. UNION	AV. UNION	JR. IPARIA	JR. AGUAYTIA			
AV. ARBORIZACION	JR. ATUNES DE MAYOLO	JR. CALLERIA	PROLONGACION TUPAC AMARU			
AV. AEROPUERTO	JR. ABRAHAN VALDELOMAR	AV. MIRAFLORES	JR. BOLIVIA			
JR. MASISEA	JR. ROGER NAJAR KOKALI	JR. ALFREDO EGLITONG	PROLONGACION SAN MARTIN			
AV. UNIVERISTARIA	AV. UNIVERSITARIA	JR. ALFONSO UGARTE	JR. FRANCISCO DEL AGUILA			
JR. PACHITEA	JR. JAVIER DAVILA DURAN	JR. GARCILAZO DE LA VEGA	JR. TEODORO BINDER			
JR. ALFREDO EGLINTONG	JR. URUBANBA	JR. MARIANO MELGAR	JR. LOS LAURELES			
JR. MANCO CAPAC	JR. LUPUNA	JR. VENECIA	JR. LOS SHIPIBOS			
JR. SANTA ROSA DE LIMA	JR. ALFREDO EGLINTON	JR. CHABUCA GRANDA	JR. PERU			
CARRETERA ANTIGUA YARINA	JR. BEATRIZ BARDALES TUBINO	JR. 16 DE OCTUBRE	JR. LOS CIPRECES			

ANEXO III

- 5. ESTIMACION DE INGRESOS
- 5.1 ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS 2,020

Predios de Uso Casa Habitación y otros Usos (En Soles)



CLASIFICACION DE USOS SEGÚN		COSTO ANUAL POR	ESTIMACION DE INGRESO
PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	AREA CONSTRUIDA M2	USO/ 2020	ANUAL 2020 (S/.)
Casa habitación - Zona A	3,082,144.12	0.3618	1,115,119.74
Casa habitación - Zona B	1,380,060.30	0.3038	419,262.32
Comercio	750,945.22	1.3050	979,983.51
Servicios	69,043.35	1.5981	110,338.18
Industrias	64,515.51	1.6024	103,379.65
Aeropuerto	8,264.00	1.7936	14,822.31
Centros comerciales y similares	105,603.15	1.635	172,682.27
	5,460,575.65		2,915,587.99

Resumen Estimación de Ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

MOI	% COBERTURA		
[1]	4= [1]/[2]		
INGRESOS	COSTO	DIFERENCIA	INGRESO/ COSTO DISTRIB.
2,915,587.99	2,869,070.37	46,517.62	101.62

La cobertura que asumirán los contribuyentes será de 101.62% del servicio.

5.2 ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estimación de ingresos por servicio de Barrido de Calles 2020 (En Soles)

ZONA	LONGITUD DE FRONTIS	TASA ANUAL POR ZONA 2020 EN S/./ ML	ESTIMACION DE INGRESO ANUAL 2020 EN (S/.)
Α	19,926.00	9.9007	197,281.35
В	16,796.00	9.9007	166,292.16
		TOTAL	363,573.51

Resumen Estimación de Ingresos del Servicio de Barrido de Calles



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020

MONTOS ANUALES			% COBERTURA
[1]	[2]	3 [1]-[2]	4= [1]/[2]
INGRESOS	COSTO	DIFERENCIA	INGRESO/ COSTO DISTRIB.
363,573.51	357,824.10	5,749.41	101.61

La cobertura que asumirán los contribuyentes será de 101.61% del servicio.

5.3. ESTIMACION DE INGRESOS POR SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Estimación de ingresos por servicios de Parques y Jardines Públicos 2020 (En Soles)

UBICACIÓN DEL PREDIO	NUMERO DE PREDIOS POR UBICACIÓN	TASA ANUAL 2 020 (S/.)	ESTIMACIÓN DE INGRESO ANUAL 2020 (S/.)
1 FRENTE A PARQUES 2 CERCA DE PARQUES HASTA 100 METROS	3,886.00 5,726.00	110.8697 93.6705	430,869.65 536,357.28
3 OTRAS UBICACIONES TOTAL	9,601.00 19,213.00	38.0476	365,295.01 1,332,491.94

Resumen de Estimación de Ingresos de Parques y Jardines Públicos

MONTOS ANUALES			% COBERTURA
[1]	[2]	3 [1]-[2]	4= [1]/[2]
INGRESOS	соѕто	DIFERENCIA	INGRESOS/ COSTO DISTRIB.
1,332,491.94	1,331,531.61	960.33	100.07

La cobertura que asumirán los contribuyentes será de 100.07% del servicio

5.4 ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE SERENAZGO

Estimación de ingresos por servicio de Serenazgo 2020 (En Soles)



	informer realized i manifesto de Albientos infantes ejercicio 2,020				
	ORD.	USO DEL PREDIO	NUMERO DE PREDIOS	TASA ANUAL ACTUALIZADA 2020 POR PREDIO	ESTIMACION DE INGRESO 2020 S/.
			"[1]	[2]	[3] = [1] X [2]
	1	Casa habitación	10,824	32.0096	346,471.91
⋖	2	Comercio	654	109.7210	71,757.53
A A	3	Servicios	100	93.4062	9,340.62
ZONA	4	Industrias	17	124.8770	2,122.91
	5	Terrenos sin construir	495	28.2994	14,008.20
	6	Centros comerciales y similares	2	3,184.5624	6,369.12
	1	Casa habitación	6,778	39.0234	264,500.61
æ	2	Comercio	708	187.1072	132,471.90
₹	3	Servicios	113	180.3576	20,380.41
ZONA	4	Industrias	16	212.2960	3,396.74
'	5	Terrenos sin construir	798	15.9591	12,735.36
	6	Aeropuerto	1	849.2146	849.21
		TOTAL	20,506		884,404.53

Resumen de Estimación de Ingresos del Servicio de Serenazgo 2020

M	ONTOS ANUALES		% COBERTURA
[1]	[2]	3 [1]-[2]	4= [1]/[2]
INGRESOS	соѕто	DIFERENCIA	INGRESOS/ COSTO DISTRIB.
884.404.53	883.764.63	639.90	100.07

La cobertura que asumirán los contribuyentes será de 100.07% del servicio.

6.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Informe Técnico Financiero de Arbitrios Municipales ejercicio 2,020

Los contribuyentes que cancelen el pago anual de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, tendrán los siguientes descuentos:

- Hasta el último día del mes de Febrero : 25 % descuento al monto anual vigente
- Hasta el último día del mes de Marzo : 10 % descuento al monto anual vigente.

Los contribuyentes puntuales, ingresarán al sorteo de grandes premios que se regulará posteriormente mediante Decreto de Alcaldía.

